

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

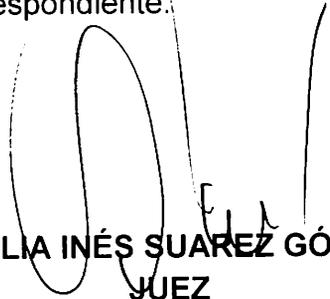
Ubaté, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2016-00648
DEMANDANTE: CIPRIANO GUZMÁN ROCHA
DEMANDADOS: FLOR ALBA SANTANA NIETO y OTRO

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fls. 77 a 79- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.